



Cerro Sombrero, 29 de abril de 2020.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 186/SECCION A.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de abril de 2020, de don Rodolfo Schott Álvarez, Gerencia Clientes XII Región Magallanes, Mutual de Seguridad CCHC, que solicita documentación de respaldo de desafiliación de la Mutual de Seguridad CCHC.
- 2) El correo electrónico de fecha 29/04/2020, del Alcalde, don Blagomir Brztilo Avendaño, que solicita decretar la Desafiliación de la Mutual de Seguridad CCHC, remitir Certificado de Acuerdo Concejo Municipal y Oficiar informando la consulta efectuada a los funcionarios municipales y del Departamento de Educación Municipal.
- 3) El Acuerdo N° 428, del Concejo Municipal de Primavera, tomado en sesión extraordinaria N° 026, efectuada el viernes 24 de abril de 2020, que aprueba por unanimidad la desafiliación de la Mutual de Seguridad CCHC.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en la convocatoria y consulta a la Asociación de Funcionarios Municipales y personal perteneciente al Departamento de Educación Municipal, respecto de la desafiliación de la Mutual de Seguridad CCHC, éstos manifestaron por unanimidad estar de acuerdo en la desafiliación.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Of. N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la Republica, sobre medidas que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado, a propósito del brote de COVID-19.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la Desafiliación de la MUTUAL DE SEGURIDAD, CCHC, a contar del 24 de abril de 2020.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la MUTUAL DE SEGURIDAD CCHC, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1858451-5c219f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>